

AUTOEVALUACIÓN PARA PELUQUERÍAS, BARBERÍAS, SALONES DE BELLEZA Y SIMILARES

Fecha de aprobación : 31 de Diciembre de 2025

Versión

2

¿A qué establecimientos aplica?

El presente formato es una lista de chequeo que puede ser usada como guía para autoevaluar el cumplimiento de los requisitos sanitarios vigentes en establecimientos que ofrecen servicios de estética ornamental, tales como peluquerías, barberías, salones de belleza y similares.

¿Qué servicios se pueden ofrecer?

- Corte de cabello
- Rasurado, arreglo de barba, bigote y patillas.
- Elaboración de mechones, iluminaciones, cambio de color.
- Tratamientos capilares.
- Manicure y pedicure.

Requisitos a evaluar	CUMPLIMIENTO		¿Qué me falta por cumplir?
	Cumpro	No Cumpro	
DOCUMENTACIÓN - Resolución 2117 de 2010; Resolución 2827 de 2006 ¿En el establecimiento siempre están disponibles los siguientes documentos?			
Certificado de aptitud ocupacional (generalmente Técnico Laboral por Competencias) de todos los trabajadores que prestan servicios de estética ornamental. Para comprobar la legalidad de la institución y/o el programa de formación se puede consultar en: ● Para Técnico Profesional o Tecnólogo en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES): https://snies.mineducacion.gov.co/portal/CONSULTAS-PUBLICAS/ ● Para Técnico Laboral en Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (SIET): http://siet.mineducacion.gov.co/siet/ ● Para Técnico del SENA: https://certificados.sena.edu.co/ Resolución 2117 de 2010 Artículo 4			

Capacitación en bioseguridad de todos los trabajadores. En este sentido, se debe tener en cuenta que a partir del año 2010, los programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano están obligados a incluir la capacitación en bioseguridad. Cuando los trabajadores tengan certificaciones de estudio diferentes (por ejemplo, educación superior) o expedidas antes del 2010, se entenderá que la capacitación en bioseguridad no estaba incluida de manera obligatoria. En ese caso se podrá presentar:

- Constancias académicas que demuestren la inclusión de los temas de bioseguridad y salud ocupacional en los programas de formación de los trabajadores.
- Constancias de educación informal (duración inferior a 160 horas) en bioseguridad. En este caso es recomendable que las personas naturales o jurídicas con las que impartan la formación cuenten con Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluya la capacitación o educación en sus campos de acción autorizados.

Resolución 2827 de 2006 Capítulo VII numeral 6

Manual de bioseguridad que aplique lo indicado en la Resolución 2827 de 2006. Se debe adaptar a las necesidades y actividades del establecimiento.

Resolución 2827 de 2006 Artículo 1

Manuales de instalación, funcionamiento y registro de mantenimiento periódico de equipos.

Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 3

Documentación asociada a la gestión integral de residuos (**ver Lista 22: Autoevaluación para gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades**)

CONDICIONES DE TRABAJO - Ley 9 de 1979; Resolución 2117 de 2010; Resolución 2827 de 2006

¿El establecimiento cuenta con lo indicado a continuación?

Áreas y espacios distribuidos adecuadamente para tránsito y evacuación segura de trabajadores.

Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 1

Pisos, paredes, techos, escaleras, rampas y divisiones contruidos o recubiertos en pinturas o materiales sanitarios.

Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 1

Paredes y techos continuos y de tonos claros.

Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 1

Mobiliario construido, recubierto o tapizado en material sanitario.

Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 1

Suministro permanente de agua potable y conexión a alcantarillado.

Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 2

Baterías sanitarias debidamente dotadas, separadas y ventiladas. Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 2			
Lavacabezas con conexiones adecuadas, independiente de la batería sanitaria. Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 2			
Área de asepsia dotada de lavamanos. Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 2			
Área de aseo específica e independiente, con poceta recubierta en material sanitario. Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 2			
Casilleros limpios, para cambio y separación de ropa de trabajo y calle. Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 2			
Herramientas y equipos en buen estado. Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 3			
Señalización y demarcación de áreas (prohibiciones: no fumar, no consumir alimentos en el sitio de trabajo, no presencia de mascotas). Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 4			
Equipo de extinción de incendios con carga vigente, bien ubicado y señalizado. Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 4 Ley 9 de 1979 Artículos 114, 116 y 205			
Cableado y tomas eléctricas ordenados y en buen estado. Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 5			
Cada puesto de trabajo con su punto eléctrico independiente. Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 5			
Botiquín de primeros auxilios en ubicación de fácil acceso. Se recomienda dotarlo con los elementos indicados en la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud, aunque debe tener como mínimo elementos básicos tales como algodón, desinfectante, gasa y cinta adhesiva. Si el establecimiento tiene más de 2.000 metros cuadrados, los elementos indicados en la Resolución 705 de 2007 son obligatorios. Se puede consultar la Resolución 705 de 2007 en el siguiente enlace: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=31885 Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 6			

Programa de desinfección ambiental y control integrado de plagas (insectos, arañas, ratones, ratas y otros). Se debe tener un diagnóstico y los soportes de los métodos de control implementados. Este programa debe implementarse mínimo 1 vez cada año. Resolución 2117 de 2010 Artículo 6 Ley 9 de 1979 Artículos 28, 143, 198 y 593 Decreto 1843 de 1991			
El establecimiento no estará relacionado ni será parte de una vivienda. Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 parágrafo			
Buena iluminación y ventilación en todo el sitio. Puede ser natural o artificial. El sistema de ventilación debe permitir una entrada de aire fresco y un escape al aire encerrado. La iluminación debe ser suficiente para garantizar buenas condiciones de visibilidad y de seguridad, con la intensidad y uniformidad necesarias para eliminar sombras y brillos. Resolución 2117 de 2010 Artículo 3 numeral 1 Resolución 2827 de 2006 Capítulo VIII numeral 8 Ley 9 de 1979 Artículos 105, 109 y 196			
CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD - Ley 9 de 1979; Resolución 2117 de 2010; Resolución 2827 de 2006 ¿Todos los trabajadores conocen y cumplen las siguientes reglas?			
Uso de elementos de protección personal (protección visual, respiratoria, auditiva, de manos). Resolución 2827 de 2006 Capítulos III, IV y VIII Ley 9 de 1979 Artículo 122			
Procedimiento de higiene de manos conforme la norma. Resolución 2827 de 2006 Capítulo IV numerales 4.5.1 y 4.5.2			
Ejecución de procedimientos de limpieza, desinfección y esterilización (áreas, superficies, herramientas y equipos de trabajo). Resolución 2827 de 2006 Capítulos IV, V y VIII			
Recomendaciones para el uso adecuado de productos cosméticos y primeros auxilios en caso de accidente con estos. Resolución 2827 de 2006 Capítulos VI y VIII			
GESTIÓN DE RESIDUOS - Resolución 2117 de 2010; Resolución 2827 de 2006; Resolución 591 de 2024; Decreto 780 de 2016			
Consultar Lista 22: Autoevaluación para gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades			

INSUMOS - Resolución 2827 de 2006; Decisión 706 de 2008; Decisión 833 de 2018

Se debe tener en cuenta que:

Todos los productos cosméticos que se usen deben tener Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). Si el producto cosmético no tiene impresa la NSO, se puede verificar siguiendo estos pasos:

- 1) Ingresar al enlace de CONSULTA DATOS DE PRODUCTOS del Invima:
http://consultaregistro.invima.gov.co/Consultas/consultas/consreg_encab-cum.jsp
- 2) Seleccionar Grupo "COSMETICOS" y hacer la búsqueda "Por Marca de Producto" (esta validación se aplica únicamente a cosméticos).
- 3) Emplear la opción de búsqueda en la página y digitar el nombre del producto. En teléfonos celulares (smartphones), la opción de buscar en la página generalmente se ubica en menú desplegable de la esquina superior derecha del navegador.
- 4) Si se encuentra el producto dentro de los resultados de búsqueda, es necesario:
 - a. Cerciorarse de que el Estado Registro sea "Vigente".
 - b. Ingresar al Expediente Sanitario para constatar que alguna de las presentaciones comerciales autorizadas coincida con la del producto presente en el establecimiento.

Resolución 2827 de 2006 Capítulo VI Decisión 833 de 2018

Todos los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico (los que se indican en la lista del Anexo 1 de la Decisión 706 de 2008) deben tener Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO). La NSO debe aparecer en el envase, el empaque o la etiqueta del producto de forma visible y fácil de leer.

Decisión 706 de 2008 Artículos 5 y 19

Los insumos para limpieza, desinfección y esterilización deben cumplir lo indicado en la Resolución 2827 de 2006. Además, los equipos o productos de esterilización deben tener Registro Sanitario Invima vigente.

Resolución 2827 de 2006 Capítulos IV y V

Ley 1335 de 2009 Prevención del consumo del tabaco

Se cumple con las disposiciones establecidas sobre espacios libres de humo y aerosoles de acuerdo a lo establecido en la lista de Autoevaluación No. 14 para el cumplimiento de la Ley 1335 de 2009 y Ley 2354 de 2024. Que busca garantizar los derechos de la salud de los habitantes, en especial en los menores de 18 años y en la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento.

**Si ya Registraste tu establecimiento y verificaste que cumples con el 100 % de los requisitos específicos para tu tipo de negocio,
Solicita una visita de inspección, vigilancia y control en el sitio web de “Negocios Saludables, Negocios Rentables”.**